

## ✓ CERRADO EL TEXTO DEL ESTATUTO DEL PDI EL 10 DE ENERO, EL MINISTERIO CONVOCA LA MESA SECTORIAL CON PRETENSIONES FUERA DE LUGAR

La Secretaría General de Universidades del Ministerio presentó el último borrador del Estatuto de PDI el 8 de noviembre de 2010 y planteó un calendario de negociación a la Mesa Sectorial (Ministerio y Sindicatos) con el objetivo de finalizar la negociación a primeros de enero.

Como ya se dijo en la hoja [nº 508](#) es un **Estatuto de mínimos** en el que diversos aspectos han tenido que ser apartados como son los retributivos, la promoción interna, y los concursos de traslados, entre otros.

Otras cuestiones como la diversificación, las orientaciones, la movilidad, la carrera horizontal, otros contratos de PDI, la jornada o la dedicación docente estaban en los borradores iniciales y han sido objeto de largas negociaciones y como en toda negociación se introducen matices y se aceptan otros por ambas partes.

El ministerio llegó a un preacuerdo con los sindicatos, hizo suyo el texto negociado y se comprometió a defenderlo.

Ahora se pretende que en la Mesa Sectorial convocada el 4 de abril se aborde una negociación con una representación de la CRUE y las CCAA.

**CC.OO.** no conoce oficialmente documento alguno elaborado por la CRUE o las CC.AA.

Los mínimos para **CC.OO.** ya fueron expuestos en la hoja arriba mencionada y no acepta más rebajas, ya que lo que se quiere seguir haciendo es: menos retribuciones, más trabajo (más deberes) y menos derechos. Al comienzo y durante la negociación se ha asumido que no eran posibles aumentos retributivos. En cambio se han realizado rebajas salariales.

**CC.OO.** tiene claro que la competencia negociadora de este Estatuto según la LOMLOU, corresponde al Gobierno del Estado y en este tema es el único interlocutor con el que **CC.OO.** ha negociado y negociará

## ✓ LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

Como consecuencia de la información aparecida en la prensa y en esta Hoja del Lunes, sobre la suspensión cautelar de elecciones a Rector en la UCM por parte de la jurisdicción ordinaria, varios profesores doctores de algunas universidades han denunciado que han

sido excluidos del grupo **profesores doctores con vinculación permanente a la universidad** en las elecciones a Rector e incluso en Estatutos.

La LOU fue modificada en 2007 y es muy clara ya que establece que:

- el voto será ponderado por los distintos sectores de la comunidad universitaria” y
- en todo caso, **la mayoría corresponderá a los profesores doctores con vinculación permanente.**

**La LOMLOU equipara** a efectos de participación en procesos electorales universitarios, **al profesorado funcionario doctor** (CU, TU y TEU doctor) **y al profesorado contratado doctor con carácter permanente** (Profesor Contratado doctor y Profesor Colaborador doctor).

Así mismo, la Disposición Adicional 8ª establece que: Las universidades adaptarán sus estatutos conforme a lo dispuesto en la presente Ley en un plazo máximo de tres años y **“Hasta tanto se produzca la adaptación de los estatutos, los Consejos de Gobierno de las universidades podrán aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley”**.

Con la LOMLOU vigente cualquier profesor que vea vulnerados su derechos fundamentales (Derecho a la igualdad ante la ley) puede realizar reclamación ante la Junta Electoral Central de la Universidad, si es el caso, o ante la jurisdicción ordinaria ante una clara y flagrante discriminación. Esta reclamación puede hacerse por persona natural o jurídica.

**La responsabilidad administrativa puede llegar a anular procesos electorales y modificar Estatutos y reglamentos, sin perjuicio de otras en su caso.**